

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN MAGISTERIO  
EDUCACIÓN PRIMARIA**

**Escuela Universitaria Cardenal  
Cisneros**

**UAH**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se recomienda incluir la información correcta del número mínimo de ECTS que se puede matricular el alumno a tiempo completo y a tiempo parcial, teniendo en cuenta que esta última no figura en la memoria de verificación.

Es INADECUADA la información que figura en la web en relación a la modalidad bilingüe del título, en el sentido de que en la memoria de verificación aprobada, el único idioma de impartición que figura es el castellano. Es necesario que se apruebe esta modificación sustancial, previa justificación de que se poseen los medios personales y materiales necesarios. Asimismo, deberá especificarse el nivel de idioma exigido y la justificación del mismo, incluida la prueba de nivel que actualmente figura como obligatoria en la web para aquellos alumnos que quieren acceder a esta modalidad.

Deben especificar con claridad las plazas de nuevo acceso, indicando las que corresponden a la modalidad presencial y a la no presencial, a la docencia en inglés y al curso de adaptación al grado. Deben hacer las modificaciones pertinentes en la memoria de verificación si se modifica, como así parece ser, el número de alumnos que acceden a los estudios inicialmente aprobados.

Se recomienda que mejoren y amplíen la información sobre el practicum ya que aportan información general de la universidad y no específica para el título. También deben aportar información acerca de la disponibilidad de aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

Asimismo, también se subraya la necesidad de asegurar la disponibilidad de medios materiales y humanos para impartir la modalidad bilingüe y semipresencial. Se recomienda mejorar el acceso al sistema de comunicación y tramitación de quejas y reclamaciones.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para

alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

#### **Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Normas de permanencia

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - En la memoria de verificación se indica que el número mínimo de créditos a matricular es 0. En la normativa que se presenta en la web, señala que el número mínimo de créditos para estudiantes a tiempo completo es de 60 ECTS y no hay mínimo para los estudiantes a tiempo parcial.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Idiomas en los que se imparte - En la memoria de verificación el único idioma que aparece es el español. Sin embargo, en la autoevaluación y en la página web se indica que hay título bilingüe. Es necesaria una modificación de la memoria en la que se justifique que se poseen los medios personales y materiales adecuados. Asimismo, deberán hacerse públicos los requisitos sobre el nivel de idioma o si es preciso realizar alguna prueba específica al respecto.

#### **Competencias**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso

### **Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS)
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se ha modificado el reglamento para el reconocimiento de créditos en mayo de 2012 y se ha publicado en la web de acuerdo al R.D. 1618/2011.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso) - Se pondrá en marcha en el curso siguiente.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - No coincide el número de plazas que debería tener este centro (100) con las que realmente ofrece (150). Además, el total de plazas ofrecidas incluye la impartición en español y en inglés (modalidad no aprobada por ANECA). Se debería especificar el número de plazas ofertadas por cada modalidad de impartición: presencial, semipresencial, bilingüe y curso de adaptación.
- Pruebas de acceso especiales, en su caso - En la titulación verificada no existe prueba de acceso. En la web de la EU CC, en la titulación bilingüe aparece prueba de acceso de idiomas. Esta modificación de la titulación no está verificada por ANECA.

### **Planificación de las enseñanzas**

Se ha modificado el reglamento para el reconocimiento de créditos en mayo de 2012 y se ha publicado en la web de acuerdo al R.D. 1618/2011.

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Guías docentes de las asignaturas
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se incluyen guías docentes en las asignaturas de practicum. Hay un enlace específico en la web del título para prácticas, aunque no proporciona mucha información. Se trata de una información general de la universidad y no específica para el título.

#### **Personal Académico**

Se ha modificado el reglamento para el reconocimiento de créditos en mayo de 2012 y se ha publicado en la web de acuerdo al R.D. 1618/2011.

- % Doctores

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº total de profesores - Se recomienda al centro justificar la suficiencia de profesorado para impartir la modalidad bilingüe. Asimismo, también subrayamos la necesidad de asegurar estos medios personales en el momento de comenzar a impartir la modalidad semipresencial.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - Se recomienda al centro justificar la suficiencia de los medios materiales para impartir la modalidad bilingüe. Asimismo, también subrayamos la necesidad de asegurar estos medios materiales en el momento de comenzar a impartir la modalidad semipresencial.

#### **S.I.G.C.**

Se ha modificado el reglamento para el reconocimiento de créditos en mayo de 2012 y se ha publicado en la web de acuerdo al R.D. 1618/2011.

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) -  
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No procede, puesto que no hay egresados porque se implantó el grado en 2010-11.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - No es fácil acceder desde la página web al procedimiento de tramitación de quejas y sugerencias.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Se considera una BUENA PRÁCTICA el análisis que hacen del rendimiento, incorporando una evaluación del mismo por asignatura. Esto indudablemente enriquece todo el apartado y ayuda a la toma de decisiones.

Se recomienda que aporten las actas de las reuniones de la Comisión de calidad del título. Se considera inadecuada la información relacionada en el indicador del número de plazas de nuevo acceso y la tasa de cobertura, al haber un desfase con el número aprobado en la memoria de verificación y la modalidad de impartición.

Se recomienda que aporten información sobre la implantación del sistema de coordinación docente y los procedimientos seguidos.

Se recomienda que se incluyan los porcentajes de participación en las encuestas de satisfacción realizadas a los estudiantes. También se recomienda que se implante el resto de procedimientos de evaluación de la calidad de la docencia referenciados en la memoria de verificación y que justifiquen por qué no han procedido de esta manera. Deben modificar la memoria en el apartado de prácticas externas, con inclusión de las características correspondientes a la modalidad en inglés. También deben evaluar el grado de satisfacción de los Centros que participan en la docencia práctica y del PAS.

Finalmente, indicar que debería aportarse más información sobre las quejas y reclamaciones recibidas, el tratamiento que se ha dado a las mismas y las acciones de mejora derivadas.

También deben analizar la baja tasa de cobertura, analizarlo y hacer propuestas de mejora

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

#### **RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

Se respeta la estructura de la relación nominal de los responsables del SIGC, ajustándose a la estructura interna de su centro pero manteniendo los niveles de representatividad comprometidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO**

El mecanismo de toma de decisiones se considera adecuado y de acuerdo a lo comprometido en el SIGC de la Universidad.

#### **PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se encuentra detallado en el autoinforme las reuniones realizadas y las acciones de mejora. Estas últimas se pueden acceder a través de la información pública de su web, sin embargo, no hay actas de las reuniones. Se recomienda incorporar también esta información.

### **Indicadores de Resultado**

#### **INDICADORES:**

- BUENAS PRÁCTICAS: Cabe resaltar positivamente el análisis sobre rendimiento, incorporando una evaluación del rendimiento por asignatura.

- INADECUADO: En relación al número de plazas y la tasa de cobertura, hay un desfase de plazas en relación con el total solicitadas en la memoria de verificación. En el Anexo de Resultados, aparecen 150 plazas, en español e inglés, sin especificar cuántas de cada una de ellas, y sólo podrían ser 100 porque las otras 150 las ofrece la UAH en su Facultad de Educación.

La memoria de verificación no se solicitó para impartición en inglés, por lo que debería solicitarse modificación en ANECA.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

La información que presentan en el autoinforme es el procedimiento teórico, sin embargo no se aporta cómo se ha implantado y se ha llevado a cabo durante los cursos académicos en evaluación.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

La evaluación de la calidad de la docencia se realiza por: la evaluación de la docencia por parte de los estudiantes, y por la participación en formación e innovación de los profesores. No obstante, en la memoria de verificación se incluyen además otros criterios de valoración que no han sido recogidos en el autoinforme.

Se recomienda que se argumenten las causas por las que estos sistemas de valoración no han sido implantados.

Así mismo, se recomienda incluir porcentajes de participación de los colectivos en futuros análisis.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los datos que se presentan sobre la calidad de las prácticas distinguen entre estudiantes en dos modalidades: español e inglés. La memoria de verificación del título fue aprobada para impartir docencia en español. Sería necesario solicitar una modificación de la memoria para incluir la forma de impartición en inglés.

Además, se recomienda que incorporen alguna medida sobre la satisfacción de los centros de prácticas con los estudiantes.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

Aún no procede y se valorará en futuros seguimientos debido a la reciente implantación del grado.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

La evaluación que se recoge en el autoinforme es parcial, sólo se comenta satisfacción de los estudiantes con la titulación y satisfacción del profesorado. No hay evaluación de nivel de satisfacción del PAS con la titulación. Así mismo, tampoco se incluye el índice de participación en las encuestas realizadas.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

Aún no procede y se valorará en futuros seguimientos debido a la reciente implantación del grado.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se hace un análisis de las incidencias recibidas en el curso 2011-12. No se hace referencia al curso anterior. Se indica en el autoinforme que los estudiantes hacen una valoración

baja sobre el sistema y lo incorporan como acción de mejora.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO:

La titulación fue aprobada sin recomendaciones por parte del órgano encargado (ANECA), por lo que no procede evaluar este apartado.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

Respecto a este apartado, se emiten dos valoraciones referentes a la modificación aprobada en 06/2012 y respecto a las detectadas en el Plan de Estudios:

- ADECUADO:

Las modificaciones referidas en este apartado, que introducen la modalidad semipresencial y los cursos de adaptación al grado, se aprobaron en junio de 2012, así mismo se han seguido las recomendaciones de la ANECA en cuanto a contratación de profesorado y apoyo al estudiante. Por todo ello se considera adecuada su implantación.

- INADECUADO:

Sin embargo, no se ha solicitado la modificación de la memoria para incluir la modalidad bilingüe que ya se está impartiendo en este centro con una oferta diferenciada de 50 plazas, por lo que se considera inadecuado y resulta necesario que se apruebe esta modalidad en inglés.

**Fortalezas**

ADECUADO:

El análisis de fortalezas del título se considera adecuado.

**Puntos Débiles**

ADECUADO:

El análisis de debilidades y medidas de mejora del título se considera adecuado.